

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020553

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Compass IA Responsable

Reivindicación de colores: Azul
Café

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, Consultoría estratégica institucional, asesoría en transformación educativa, planificación y dirección de procesos de innovación educativa.

41: Educación, Servicios educativos, formación pedagógica, certificación institucional, evaluación educativa, implementación de modelos de enseñanza con inteligencia artificial.

42: Desarrollo de marcos metodológicos, diseño de sistemas de gobernanza de inteligencia artificial, evaluación tecnológica institucional, diagnóstico del uso de inteligencia artificial en educación, Inteligencia Artificial (IA) como servicio, IA como servicio que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para mejorar las operaciones empresariales, IA como servicio que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para la creación, integración, gestión y optimización de modelos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Andrès Felipe Cardenas Sanabria
Calle 86 b # 89 a 41
BOGOTÁ 11001 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ SANTOS , Calle 75 N° 22 - 20, BOGOTA CUNDINAMARCA,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.